



CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26102-OC

Providencia, 28-12-2015

Señor(es): FERRAN GARRIDO LTDA.

At.Sr.: Manuel Garrido

Dirección: Pedro Aguirre Cerda N° 3424 Estación Central

R.U.T.: 76.004.465-2

Cargo Contable : Administracion de Salud

Código Presupuestario: 22-11-001 (40)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 28-12-2015

Dirección de despacho: AV. ELIODORO YAÑEZ N° 2204. PROVIDENCIA

Fecha de despacho: 31-12-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	Fabricación e instalación de mueble recepción para 6 personas dividido en 2	873500.00	873.500
6	Cajoneras de pedestal de 4 cajones con cerraduras.	74600.00	447.600
<p>Son: UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS.- P.4002031, RQ N° 8050-CO, MOBILIARIO</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 1.321.100</p> <p>Iva 251.009</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 1.572.109.</p>

(CM)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme